


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>S9M0261</b>
---	---	---------------------------------------

Contrato para la prestación del Servicio de Traslado de Personal, para el Evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ABEL PUSZKAR KESSEL**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:


I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Traslado de Personal, para el Evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas", solicitado por la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>S9M0261</b>
---	--	--

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061303 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000403387-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 05 de agosto de 2019.

**I.7.-** Con fecha 20 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **“EL PROVEEDOR”** el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional número **AA-050GYR019-E197-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.


**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,641 de fecha 24 de octubre de 1997, pasada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría Pública número 194 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 229872.

**II.2.-** El C. Abel Puszkas Kessel, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 49,018 de fecha 14 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Titular de la Notaría Pública número 138 de la Ciudad de México; y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Conforme a la Escritura Pública número 184,955 de fecha 26 agosto de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número 237 de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público número 116 de la Ciudad de México, su objeto social consiste, entre otros, en la prestación privada de los servicios de transportación a (i) todas las personas como son: escolares, maestros, padres de familia, profesionistas, burócratas, empleados, obreros, campesinos, persona de instituciones oficiales, empresas privadas, clubes, sociedades; (ii) todo

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>S9M0261</b>
---	---	---------------------------------------

tipo de mercancías y paquetería, así como todos los artículos y servicios necesarios para el turismo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TLI9710274R5**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Francisco I. Madero número 67, interior 801, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 1, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en la Ciudad de México; teléfonos (55) 3668-8800, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el Servicio de Traslado de Personal, para el Evento “Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo

Página 3 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>S9M0261</b></p>
--	---	--

Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual se deriva el presente contrato

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$76,800.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se efectuará en una sola exhibición, en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquél en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), validada y firmada por el Administrador del presente contrato, así como con la documentación comprobatoria la prestación del servicio y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de **“EL PROVEEDOR”**.
- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>S9M0261</b>
---	---	-----------------------------------

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.


En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PRE! Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PRE! Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>S9M0261</b></p>
---	---	---

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".


De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>S9M0261</b>
---	---	---------------------------------------

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del día 23 de septiembre y hasta el 09 de octubre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.


El plazo para la prestación de servicio solicitado, será de acuerdo a las fechas, horarios y rutas establecidos en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en caso necesario el requirente podrá modificarlas a su consideración notificando al **“EL PROVEEDOR”** por lo menos 3 (tres) días hábiles antes, por correo u oficio para su programación.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

*(Handwritten signatures and initials)*

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>S9M0261</b></p>
---	--	---

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>S9M0261</b>
---	---	---------------------------------------

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza,

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>S9M0261</b></p>
---	---	---

observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.


De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin considerar el I.V.A., conforme a los conceptos señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>S9M0261</b>
---	--	--

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), conforme a los conceptos señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**S9M0261**


1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 15

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>S9M0261</b>
---	---	-----------------------------------

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>S9M0261</b></p>
---	---	--

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.


Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales de “EL INSTITUTO”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>S9M0261</b>
---	---	---------------------------------------

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **04 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V.**

  
 \_\_\_\_\_  
**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
 Apoderado Legal

  
 \_\_\_\_\_  
**C. ABEL PUSZKAR KESSEL**  
 Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
 \_\_\_\_\_  
**C. FABIOLA CAMARGO RANGEL**  
 Titular del Departamento Administrativo de la Dirección  
 de Prestaciones Económicas y Sociales

  
 CPRD/DEP/RAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

SIN TAYO  
QUEL NIS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**S9M0261**

## **ANEXO 1**

**“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO  
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0014

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0017

FOLIO: 0000403387-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 1656 RECIBIDO EL 05AGO2019 SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS PARA EL EVENTO "TALLER PARA LA DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONES ECONÓMICAS".

Fecha Elaboración: 05/08/2019

Comprometido (en pesos): \$ 100,000.00  
Cuenta: 42061303 Arrend de equipo de transporte  
Unidad de Información: 099001  
Centro de Costos: 3000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*[Signature]*  
Lic. Jessica Miranda Vega

*[Signature]*  
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00





Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

0022

<p style="text-align: center;"><b>Solicitud de Cotización</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;">Número.- AA-050GYR019-E197-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p><b>GOBIERNO DE</b> <b>MÉXICO</b></p> </div>  </div>
---	--

0028

### Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Contratación del Servicio de Traslado de Personal, que acudirán al evento **"Taller para la definición de estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas"** que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos".

#### Descripción amplia y detallada del servicio.

Se requiere el servicio de transporte de 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno, modelo 2016 a 2019; en buen estado, para traslado a participantes al evento de capacitación denominado **"Taller para la definición de estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas"**, Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", programado del 06 al 09 de octubre de 2019. Dichas unidades de transporte deberán llegar a las instalaciones del Instituto, ubicadas en "Centro Médico Nacional Siglo XXI, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México, para trasladar a los participantes a la sede del evento en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos".

Para el día 06 de octubre de 2019, se requiere que las unidades de transporte lleguen a las instalaciones del Instituto, ubicadas en "Centro Médico Nacional Siglo XXI, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México, para trasladar a los participantes a la sede del evento en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos".

Para el día 09 de octubre de 2019, se requiere que las unidades de transporte lleguen por los participantes del evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas", que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", para trasladar de regreso a los participantes, a las instalaciones del Instituto, ubicadas en "Centro Médico Nacional Siglo XXI, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México y al Aeropuerto de la Ciudad de México.

#### Características y especificaciones del servicio.

Las unidades de transporte que se requieren, deberán ser de modelo reciente preferentemente modelo 2016 a 2019, en buen estado; que cuenten con el respaldo de una empresa constituida formalmente, que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros, así como oportunidad y confiabilidad en el servicio.

- Asientos reclinables
- Aire acondicionado
- Cinturones de seguridad
- Sanitario
- Guarda equipaje
- Que no se filtre el agua al interior, en caso de lluvias
- Seguro de Viajero en caso de algún percance.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

#### Cantidad requerida del servicio

4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 pasajeros mínimo cada uno, modelo 2016 a 2019 preferentemente.





**Programa para el servicio de traslado.**  
**Traslado de ida:**

Cuatro (4) autobuses turísticos-ejecutivos para el traslado de personal del Instituto, partiendo del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en la Ciudad de México, con destino al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", en el estado de Morelos, el día 06 de octubre de 2019.

Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro Médico Nacional Siglo XXI	Horario de salida de los autobuses del Centro Médico Nacional Siglo XXI	Horario de llegada al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"
2	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	06 de octubre de 2019	15:30 hrs	16:30 hrs	18:30 hrs

Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro Médico Nacional Siglo XXI	Horario de salida de los autobuses del Centro Médico Nacional Siglo XXI	Horario de llegada al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"
2	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	06 de octubre de 2019	16:30 hrs	17:30 hrs	19:30 hrs

0023

<b>Solicitud de Cotización</b> <b>Nacional Electrónica</b> Número.- AA-050GYR019-E197-2019	 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 <b>IMSS</b>
--	---	--

0029

**Traslado de regreso:**

Cuatro (4) autobuses ejecutivos para el traslado de personal del Instituto, partiendo del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", con destino al Centro Médico Nacional Siglo XXI y al Aeropuerto de la Ciudad de México, el día 09 de octubre del 2019, conforme a los siguientes destinos y horarios:

Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de salida del autobús del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de llegada al Centro Médico Nacional Siglo XXI
1	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	09 de octubre de 2019	16:30 hrs	17:30 hrs	19:30 hrs

Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de salida de los autobuses del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de llegada al Centro Médico Nacional Siglo XXI
1	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	09 de octubre de 2019	17:00 hrs	18:00 hrs	20:00 hrs

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización  
 Nacional Electrónica  
 Número.- AA-050GYR019-E197-2019



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de salida de los autobuses del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de llegada al Aeropuerto de la Ciudad de México"
1	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	09 de octubre de 2019	16:30 hrs	17:30 hrs	20:30 hrs



Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de salida de los autobuses del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de llegada al aeropuerto de la Ciudad de México"
1	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	09 de octubre de 2019	17:00 hrs	18:00 hrs	21:00 hrs

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

**LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:**

Clave CUCOP	32500024
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos. Pertenece al Concepto de Gasto 3200 del COG, Servicios de Arrendamiento.
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32502
Objetivo del contrato	Servicio de traslado del personal que asistirá al evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas", que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", en el estado de Morelos.

0024

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E197-2019</p>	 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  <p>IMSS 0030</p>
---	---

**VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, deberá estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales según aplique.

Curriculum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia en este tipo de servicio y/o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, de manera enunciativa más no limitativa.

Que cuente con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o autoridad competente para la prestación del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, expedido a nombre del participante en el presente procedimiento.

Autobuses con póliza de seguro vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva. Deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia posterior al 09 de octubre de 2019, como mínimo; asimismo deberá anexar copia del pago respectivo de dicha póliza.

Choferes con licencia y/o permisos de conducir vigentes. Deberá anexar de manera digitalizada, licencia y/o permiso de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado.

Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

**EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.**

No aplica. Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

**MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

No aplica. El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización  
Nacional Electrónica  
Número.- AA-050GYR019-E197-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



### **NORMAS APLICABLES**

No aplica. Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

### **VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.**

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y la administradora del contrato, la Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidas, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

0025

0031

## **Anexo 2.- "Términos y Condiciones":**

Contratación del Servicio de Traslado de Personal, que acudirán al evento **"Taller para la definición de estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas"** que se llevará a cabo en el Centro Vacacional Imss Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos".

A).- Vigencia de la contratación. La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 09 de octubre de 2019.

La vigencia del contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

B).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendario y programa de entregas que corresponda. El plazo para la prestación del servicio solicitado, será de acuerdo a las fechas, horarios y rutas establecidos en el Anexo Técnico y en caso necesario el requirente podrá modificarlas a su consideración notificando al proveedor adjudicado por lo menos 3 días hábiles antes, por correo u oficio para su reprogramación.

### **Condiciones de entrega:**

El proveedor se compromete con el Instituto a proporcionar el servicio con 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 pasajeros mínimo cada uno, de modelo reciente preferentemente modelo 2016-2019, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico; que estén en buen estado, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturones de seguridad, sanitario con buen funcionamiento y limpio, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias, guarda equipaje, y sobre todo que cuente con el respaldo de una empresa constituida formalmente que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

C).- Mecanismo de evaluación de proposiciones:

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de **evaluación binario**, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado, y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.



Quando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.

Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos.

No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo

D). - Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar.

Permisos vigentes por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dependencia y/o autoridad competente, mediante el cual les otorgue las autorizaciones para la prestación del servicio solicitado.

Licencias y/o permisos de conducir vigentes de quienes fungirán como choferes de las unidades de transporte requeridas.

E).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Anexar folletos y/o catálogos y/o fotografías de los autobuses con los cuales se prestará el servicio solicitado.

F).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. (No aplica)

G).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. (No aplica)


H).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en la prestación del servicio por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

Quando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el inciso B) de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico.

Quando el proveedor no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega, previstas en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

<b>Solicitud de Cotización</b> <b>Nacional Electrónica</b> <b>Número.- AA-050GYR019-E197-2019</b>	 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	
---	---	---

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en la prestación del servicio contratado.	Llegada de los autobuses contratados en el día, el lugar y la hora establecida en el Anexo Técnico.	Hora	Por la impuntualidad de llegada de los autobuses contratados en los dos lugares requeridos; conforme a lo establecido en el inciso B) de Términos y Condiciones y Anexo Técnico, se aplicará una pena del 2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Disponer de autobuses para el servicio solicitado, en las condiciones contempladas en el numeral 7 de los Términos y Condiciones.	Disponer de autobuses de modelo 2016 a 2019, en buen estado, Asientos reclinables, aire acondicionado, cinturón de seguridad, sanitario funcionando, Guarda equipaje, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias y seguro de viajero.	Servicio	Por incumplimiento en lo solicitado en "Condiciones de Entrega", establecido en el inciso B) de Términos y Condiciones y Anexo Técnico, se aplicará una pena del 2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

I).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. Se aplicará lo establecido en el inciso H), de los presentes Términos y Condiciones.

J).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al Proveedor. (No aplica)

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (No aplica)

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (No aplica)

Caducidad de los bienes. (No aplica)

Centros de servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico. (No aplica)

Periodo de garantía. (No aplica)



Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E197-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

El proveedor se obliga con el Instituto a responder como parte de la garantía de la calidad del servicio, de cualquier falla o avería total o parcial de la unidad de transporte que imposibilite o ponga en riesgo la movilización del personal del Instituto del lugar de partida al punto destino y viceversa, que ocasione retraso en la oportunidad de la prestación del servicio; en este caso se compromete a sustituir la unidad de transporte sin que ello implique un costo adicional para el Instituto, en un lapso no mayor de una hora contada a partir de su notificación por el Instituto o de sus choferes o representantes del proveedor. La unidad sustituta deberá ser de las mismas características técnicas a las que hubiere ofrecido en su propuesta para la prestación del servicio contratado.

Garantía de mano de obra y/o partes. (No aplica)

Mantenimientos correctivos y/o preventivos. (No aplica)

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. (No aplica)

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.



A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, póliza de fianza divisible, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

K).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquél en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen

0027

<p align="center"><b>Solicitud de Cotización</b></p> <p align="center"><b>Nacional Electrónica</b></p> <p align="center">Número.- AA-050GYR019-E197-2019</p>	 <p align="center"><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  <p align="right">0033</p>
--	---

presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.

Copia del contrato suscrito con el Instituto.

Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.



El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6110-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el Proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o



a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

L).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte del proveedor y el Administrador del contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

M).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. (No aplica para el presente procedimiento.)

Adicional a lo anterior el proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

<p align="center"><b>Solicitud de Cotización</b></p> <p align="center"><b>Nacional Electrónica</b></p> <p align="center"><b>Número.- AA-050GYR019-E197-2019</b></p>	 <p align="center"><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  <p align="right">0034</p>
---	---

Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales según aplique.

Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia, en este tipo de servicio y/o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnico y demás personal, de manera enunciativa más no limitativa.

Que cuente con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y/o autoridad competente para la prestación del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, expedido a nombre del participante en el presente procedimiento.

Autobuses con póliza de seguro vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva. Deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia posterior al 14 de marzo de 2019, como mínimo; asimismo deberá anexar copia del pago respectivo de dicha póliza.

Choferes con licencia y/o permisos de conducir vigentes. Deberá anexar de manera digitalizada, licencia y/o permiso de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado.

Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100% del servicio a un solo licitante. La modalidad del contrato será cerrado.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**Solicitud de Cotización**

**Nacional Electrónica**

**Número.- AA-050GYR019-E197-2019**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0261**

## **ANEXO 2**

### **“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

## ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México a 12 de septiembre de 2019

### Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente:

Contratación del Servicio de Traslado de Personal, que acudirán al evento “**Taller para la definición de estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas**” que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec “Lic. Adolfo López Mateos”.

#### Descripción amplia y detallada del servicio.

Se requiere el servicio de transporte de 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno, modelo 2016 a 2019; en buen estado, para traslado a participantes al evento de capacitación denominado “**Taller para la definición de estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas**”, Centro Vacacional IMSS Oaxtepec “Lic. Adolfo López Mateos”, programado del 06 al 09 de octubre de 2019. Dichas unidades de transporte deberán llegar a las instalaciones del Instituto, ubicadas en “Centro Médico Nacional Siglo XXI, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México, para trasladar a los participantes a la sede del evento en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec “Lic. Adolfo López Mateos”.

Para el día 06 de octubre de 2019, se requiere que las unidades de transporte lleguen a las instalaciones del Instituto, ubicadas en “Centro Médico Nacional Siglo XXI, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México, para trasladar a los participantes a la sede del evento en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec “Lic. Adolfo López Mateos”.

Para el día 09 de octubre de 2019, se requiere que las unidades de transporte lleguen por los participantes del evento “**Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas**”, que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec “Lic. Adolfo López Mateos”, para trasladar de regreso a los participantes, a las instalaciones del Instituto, ubicadas en “Centro Médico Nacional Siglo XXI, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México y al Aeropuerto de la Ciudad de México.

#### Características y especificaciones del servicio.

Las unidades de transporte que se requieren, deberán ser de modelo reciente preferentemente modelo 2016 a 2019, en buen estado; que cuenten con el respaldo de una empresa constituida formalmente, que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros, así como oportunidad y confiabilidad en el servicio.

Asientos reclinables  
Aire acondicionado  
Cinturones de seguridad  
Sanitario  
Guarda equipaje

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Que no se filtre el agua al interior, en caso de lluvias  
Seguro de Viajero en caso de algún percance.

**Cantidad requerida del servicio**

4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 pasajeros mínimo cada uno, modelo 2016 a 2019 preferentemente.

**Programa para el servicio de traslado.**

**Traslado de ida:**

Cuatro (4) autobuses turísticos-ejecutivos para el traslado de personal del Instituto, partiendo del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en la Ciudad de México, con destino al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", en el estado de Morelos, el día 06 de octubre de 2019.

Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro Médico Nacional Siglo XXI	Horario de salida de los autobuses del Centro Médico Nacional Siglo XXI	Horario de llegada al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"
2	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	06 de octubre de 2019	15:30 hrs	16:30 hrs	18:30 hrs

Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro Médico Nacional Siglo XXI	Horario de salida de los autobuses del Centro Médico Nacional Siglo XXI	Horario de llegada al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"
2	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	06 de octubre de 2019	16:30 hrs	17:30 hrs	19:30 hrs

**Traslado de regreso:**

Cuatro (4) autobuses ejecutivos para el traslado de personal del Instituto, partiendo del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", con destino al Centro Médico Nacional Siglo XXI y al Aeropuerto de la Ciudad de México, el día 09 de octubre del 2019, conforme a los siguientes destinos y horarios:

Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de salida del autobús del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de llegada al Centro Médico Nacional Siglo XXI
1	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	09 de octubre de 2019	16:30 hrs	17:30 hrs	19:30 hrs

Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de salida de los autobuses del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de llegada al Centro Médico Nacional Siglo XXI
1	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	09 de octubre de 2019	17:00 hrs	18:00 hrs	20:00 hrs

Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de salida de los autobuses del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de llegada al Aeropuerto de la Ciudad de México
1	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	09 de octubre de 2019	16:30 hrs	17:30 hrs	20:30 hrs

Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro	Horario de salida de los autobuses del Centro	Horario de llegada al aeropuerto

				Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	de la Ciudad de México"
1	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	09 de octubre de 2019	17:00 hrs	18:00 hrs	21:00 hrs

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

**LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:**

Clave CUCOP	32500024
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos. Pertenece al Concepto de Gasto 3200 del COG, Servicios de Arrendamiento.
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32502
Objetivo del contrato	Servicio de traslado del personal que asistirá al evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas", que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", en el estado de Morelos.

**VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, deberá estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales según aplique.

Curriculum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia en este tipo de servicio y/o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, de manera enunciativa más no limitativa.

Que cuente con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o autoridad competente para la prestación del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, expedido a nombre del participante en el presente procedimiento.

Autobuses con póliza de seguro vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva. Deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia posterior al 09 de octubre de 2019, como mínimo; asimismo deberá anexar copia del pago respectivo de dicha póliza.

Choferes con licencia y/o permisos de conducir vigentes. Deberá anexar de manera digitalizada, licencia y/o permiso de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado.

Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

**EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.**

No aplica. Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

**MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

No aplica. El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**NORMAS APLICABLES**

No aplica. Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

**VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.**

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y la administradora del contrato, la Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidas, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento

ATENTAMENTE

  
ABEL PUSZKAR KESSEL  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

## ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Ciudad de México a 12 de septiembre de 2019

### Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente:

Abel Puszkar Kessel en mi carácter de representante legal de Transportes LIPU SA de CV, declaro bajo protesta de decir verdad que hemos leído, comprendemos y aceptamos todo lo referente al anexo 2 Términos y Condiciones

Contratación del Servicio de Traslado de Personal, que acudirán al evento “**Taller para la definición de estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas**” que se llevará a cabo en el Centro Vacacional Imss Oaxtepec “Lic. Adolfo López Mateos”.

A).- Vigencia de la contratación. La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 09 de octubre de 2019.

La vigencia del contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

B).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendario y programa de entregas que corresponda. El plazo para la prestación del servicio solicitado, será de acuerdo a las fechas, horarios y rutas establecidos en el Anexo Técnico y en caso necesario el requirente podrá modificarlas a su consideración notificando al proveedor adjudicado por lo menos 3 días hábiles antes, por correo u oficio para su reprogramación.

#### Condiciones de entrega:

El proveedor se compromete con el Instituto a proporcionar el servicio con 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 pasajeros mínimo cada uno, de modelo reciente preferentemente modelo 2016-2019, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico; que estén en buen estado, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturones de seguridad, sanitario con buen funcionamiento y limpio, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias, guarda equipaje, y sobre todo que cuente con el respaldo de una empresa constituida formalmente que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

C).- Mecanismo de evaluación de proposiciones:

Ferrocarril No. 25, Esquina Con Av. Norte Sur,  
Col. Industrial Alce Blanco Naucalpan, Estado de México C.P. 53370.  
Conmutador: 3868-8800 Fax: 3868-8822

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de **evaluación binario**, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado, y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.

Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.

Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos.

No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo

D).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar.

Permisos vigentes por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dependencia y/o autoridad competente, mediante el cual les otorgue las autorizaciones para la prestación del servicio solicitado.

Licencias y/o permisos de conducir vigentes de quienes fungirán como choferes de las unidades de transporte requeridas.

E).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Anexar folletos y/o catálogos y/o fotografías de los autobuses con los cuales se prestará el servicio solicitado.

F).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. (No aplica)

G).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. (No aplica)

H).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en la prestación del servicio por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el inciso B) de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico.

Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega, previstas en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en la prestación del servicio contratado.	Llegada de los autobuses contratados en el día, el lugar y la hora establecida en el Anexo Técnico.	Hora	Por la impuntualidad de llegada de los autobuses contratados en los lugares requeridos; conforme a lo establecido en el inciso B) de Términos y Condiciones y Anexo Técnico, se aplicará una pena del 2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Disponer de autobuses para el servicio solicitado, en las condiciones contempladas en el numeral 7 de los Términos y Condiciones.	Disponer de autobuses de modelo 2016 a 2019, en buen estado, Asientos reclinables, aire acondicionado, cinturón de seguridad, sanitario funcionando, Guarda equipaje, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias y seguro de viajero.	Servicio	Por incumplimiento en lo solicitado en "Condiciones de Entrega", establecido en el inciso B) de Términos y Condiciones y Anexo Técnico, se aplicará una pena del 2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

I). - En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. Se aplicará lo establecido en el inciso H), de los presentes Términos y Condiciones.

J).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al Proveedor. (No aplica)

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (No aplica)

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (No aplica)

Caducidad de los bienes. (No aplica)

Centros de servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico. (No aplica)

Periodo de garantía. (No aplica)

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

El proveedor se obliga con el Instituto a responder como parte de la garantía de la calidad del servicio, de cualquier falla o avería total o parcial de la unidad de transporte que imposibilite o ponga en riesgo la movilización del personal del Instituto del lugar de partida al punto destino y viceversa, que ocasione retraso en la oportunidad de la prestación del servicio; en este caso se compromete a sustituir la unidad de transporte sin que ello implique un costo adicional para el Instituto, en un lapso no mayor de una hora contada a partir de su notificación por el Instituto o de sus choferes o representantes del proveedor. La unidad sustituta deberá ser de las mismas características técnicas a las que hubiere ofrecido en su propuesta para la prestación del servicio contratado.

Garantía de mano de obra y/o partes. (No aplica)

Mantenimientos correctivos y/o preventivos. (No aplica)

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. (No aplica)

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, póliza de fianza divisible, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

K).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquél en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.

Copia del contrato suscrito con el Instituto.

Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6110-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el Proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

L).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte del proveedor y el Administrador del contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

M).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. (No aplica para el presente procedimiento.)

Adicional a lo anterior el proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales según aplique.

Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia, en este tipo de servicio y/o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnico y demás personal, de manera enunciativa más no limitativa.

Que cuente con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y/o autoridad competente para la prestación del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, expedido a nombre del participante en el presente procedimiento.

Autobuses con póliza de seguro vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva. Deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia posterior al 14 de marzo de 2019, como mínimo; asimismo deberá anexar copia del pago respectivo de dicha póliza.

Choferes con licencia y/o permisos de conducir vigentes. Deberá anexar de manera digitalizada, licencia y/o permiso de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado.

Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100% del servicio a un solo licitante. La modalidad del contrato será cerrado.

ATENTAMENTE

  
ABEL PUSZKAR KESSEL  
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México a 12 de septiembre de 2019

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente:

Abel Puszkar Kessel en mi carácter de representante legal de Transportes LIPU SA de CV, declaro bajo protesta de decir verdad que hemos leído, aceptamos y llevaremos a cabo el anexo Técnico al 100% .

Contratación del Servicio de Traslado de Personal, que acudirán al evento "**Taller para la definición de estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas**" que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos".

**Descripción amplia y detallada del servicio.**

Se requiere el servicio de transporte de 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno, modelo 2016 a 2019; en buen estado, para traslado a participantes al evento de capacitación denominado "**Taller para la definición de estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas**", Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", programado del 06 al 09 de octubre de 2019. Dichas unidades de transporte deberán llegar a las instalaciones del Instituto, ubicadas en "Centro Médico Nacional Siglo XXI, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México, para trasladar a los participantes a la sede del evento en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos".

Para el día 06 de octubre de 2019, se requiere que las unidades de transporte lleguen a las instalaciones del Instituto, ubicadas en "Centro Médico Nacional Siglo XXI, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, específicamente en puerta No. 5, sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México, para trasladar a los participantes a la sede del evento en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos".

Para el día 09 de octubre de 2019, se requiere que las unidades de transporte lleguen por los participantes del evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas", que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", para trasladar de regreso a los participantes, a las instalaciones del Instituto, ubicadas en "Centro Médico Nacional Siglo XXI, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, específicamente en puerta No. 5,

sobre Doctor Jiménez entre Baja California y Doctor Márquez, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México y al Aeropuerto de la Ciudad de México.

**Características y especificaciones del servicio.**

Las unidades de transporte que se requieren, deberán ser de modelo reciente preferentemente modelo 2016 a 2019, en buen estado; que cuenten con el respaldo de una empresa constituida formalmente, que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros, así como oportunidad y confiabilidad en el servicio.

- Asientos reclinables
- Aire acondicionado
- Cinturones de seguridad
- Sanitario
- Guarda equipaje
- Que no se filtre el agua al interior, en caso de lluvias
- Seguro de Viajero en caso de algún percance.

**Cantidad requerida del servicio**

4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 pasajeros mínimo cada uno, modelo 2016 a 2019 preferentemente.

**Programa para el servicio de traslado.**

**Traslado de ida:**

Cuatro (4) autobuses turísticos-ejecutivos para el traslado de personal del Instituto, partiendo del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en la Ciudad de México, con destino al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", en el estado de Morelos, el día 06 de octubre de 2019.

Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro Médico Nacional Siglo XXI	Horario de salida de los autobuses del Centro Médico Nacional Siglo XXI	Horario de llegada al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"
2	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	06 de octubre de 2019	15:30 hrs	16:30 hrs	18:30 hrs

Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro Médico Nacional Siglo XXI	Horario de salida de los autobuses del Centro Médico Nacional Siglo XXI	Horario de llegada al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"

2	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	06 de octubre de 2019	16:30 hrs	17:30 hrs	19:30 hrs
---	--	---	-----------------------	-----------	-----------	-----------

**Traslado de regreso:**

Cuatro (4) autobuses ejecutivos para el traslado de personal del Instituto, partiendo del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", con destino al Centro Médico Nacional Siglo XXI y al Aeropuerto de la Ciudad de México, el día 09 de octubre del 2019, conforme a los siguientes destinos y horarios:

Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de salida del autobús del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de llegada al Centro Médico Nacional Siglo XXI
1	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	09 de octubre de 2019	16:30 hrs	17:30 hrs	19:30 hrs

Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de salida de los autobuses del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de llegada al Centro Médico Nacional Siglo XXI
1	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	09 de octubre de 2019	17:00 hrs	18:00 hrs	20:00 hrs

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de salida de los autobuses del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de llegada al Aeropuerto de la Ciudad de México
1	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	09 de octubre de 2019	16:30 hrs	17:30 hrs	20:30 hrs

Cantidad de autobuses	Características	Días	Fecha	Horario de llegada de los autobuses al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de salida de los autobuses del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"	Horario de llegada al aeropuerto de la Ciudad de México
1	Autobús turístico tipo ejecutivo, con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 pasajeros.	1	09 de octubre de 2019	17:00 hrs	18:00 hrs	21:00 hrs

ATENTAMENTE

  
 ABEL PUSZKAR KESSEL  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO TÉCNICO**

Ciudad de México a 12 de septiembre de 2019

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente:

**Formato de Propuesta Económica"**

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	Servicio de traslado para los participantes que acudirán al "Taller para la definición de estrategias para el desarrollo integral infantil, bienestar social y prestaciones económicas", que se llevará a cabo en el centro vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos".	4	\$19,200	\$76,800	\$12,288	\$89,088.00

Ochenta y nueve mil ochenta y ocho pesos MN 00/100

**Nota:**

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

  
ABEL PUSZKAR KESSEL  
REPRESENTANTE LEGAL

*X*

**SIN TEXTO**

**Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E197-2019**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 20 de septiembre del 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E197-2019, para contratación del Servicio de Traslado de personal para el evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas" requerido por la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo con oficios 09521761/3A00/2019/00058.-----

**Adjudicación**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E197-2019, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se indica el participante cuya proposición no resultó solvente, conforme a lo señalado en el oficio número 099001300090/2077 del 17 de septiembre de 2019, signado por el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, por lo que no se procede a la evaluación económica y legal el cual se anexa como parte integrante de la presente acta: -----

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1.-	Autotransportes Herradura de Planta, S.A. de C.V.	No Cumple

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio No. 099001300090/2077, signado por el titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. -----

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1.-	Transportes Lipu, S.A. de C.V.	Cumple

La propuesta económica del participante arriba indicado fue la siguiente:

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E197-2019

Participante	Importe sin I.V.A.
Transportes Lipu, S.A. de C.V.	\$76,800.00

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000443387-2019, se determina adjudicar el contrato relativo al **Servicio de Traslado de personal** para el evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas", al participante, **Transportes Lipu, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$76,800.00 (Setenta y Seis mil pesos 00/100)**, el importe No incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se anexa a la presente acta.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Prestaciones Económicas.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa **Transportes Lipu, S.A. de C.V.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **4 de octubre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

**Persona moral.**

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Ambos:**

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

**Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E197-2019**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), y g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

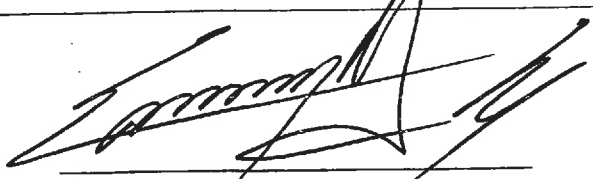
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	<b>Fabiola Camargo Rangel</b> Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Evaluación legal y económica	<b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b> Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

**Cierre del Acta**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 13:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas, 1 hoja de la evaluación técnica y 1 hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
--	--

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**S9M0261**

### **ANEXO 3**

## **“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**



2019001300

001

Oficio No. 095521761/3A00/2019/000059

Ciudad de México, a 29 de agosto 2019

Mtra. Stephany Anjarath Carmona Barón  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones  
de Bienes y Contratación de Servicios.  
PRESENTE

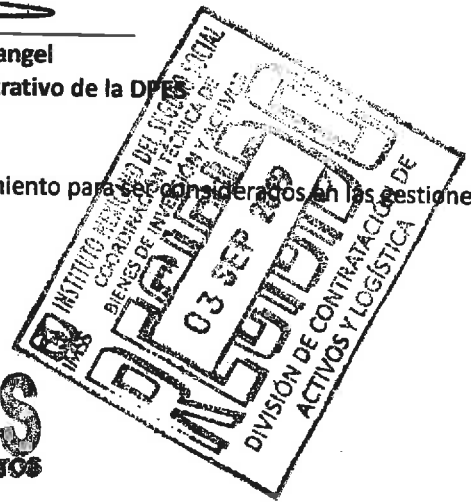
0019

Por este medio hago de su conocimiento, que por instrucciones superiores y para efectos de procedimiento de contratación del Servicio de Traslado para el personal que asistirá al evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas", en términos de lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 4.24.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por instrucciones superiores se ha designado como Administradora del Contrato y Representante Técnico, para asistir a la(s) junta(s) de aclaraciones, y demás procesos de contratación a:

Lic. Fabiola Camargo Rangel  
Titular del Departamento Administrativo de la DPES

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la adquisición del bien de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



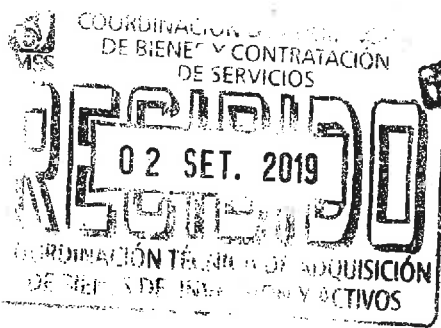
Atentamente,

José David Méndez Santa Cruz



Con copia:

- Dr. Mauricio Hernández Ávila.- Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (SICGC)
- Mtra. María Magdalena Castro Onofre.- Coordinadora Normativa Homóloga, DPES
- Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES



**SIN TEXTO**



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 09 53 84 61 TCFB/7380/2019

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019

**Fabiola Camargo Rangel**

Titular de Departamento Administrativo de la  
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales  
Presente

En atención a su oficio número 099001300090/2343, de fecha 11 del presente mes y año, del instrumento jurídico número **S9M0261**, por el Servicio de Traslado de Personal, para el Evento "Taller para la Definición de Estrategias para el Desarrollo Integral Infantil, Bienestar Social y Prestaciones Económicas" que se llevó a cabo del 23 de septiembre y hasta el 09 de octubre del presente año, establecido con la persona moral denominada **Transportes Lipu, S.A. de C.V.**, en el que indica que el proveedor cumplió con el servicio en tiempo y forma con lo estipulado en los términos y condiciones, así como lo requerido en el anexo técnico, y toda vez que el servicio fue proporcionado dentro del plazo establecido, con fundamento en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la excepción de la garantía.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se toma conocimiento de su determinación de excepción de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
Titular

Con copia de conocimiento por medio del "SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia);

- **Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente
- **Lic. Beatriz Blancas Navarro.**- Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos.- Presente
- **Lic. Francisco Gerardo Pérez González.**- Jefe de Área de Formalización de la División de Contratos.- Presente

Desc. Vol. 2019004912

\*CPRD\*EMB\*AGP



